



# TARJETA DE TRANSPORTE



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y Fomento  
Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

VÁLIDA HASTA: 31-01-2021

PRÓXIMO VISADO: NOVIEMBRE/2020

MERLATRANS SA		A30240030	MURCIA
TITULAR		C.I.F./N.I.F.	PROVINCIA
CTRA\ DE BENIAJAN CIUDAD DEL TRANSPORTE,		MURCIA	
DOMICILIO FISCAL		LOCALIDAD	
MDPE NACIONAL	11637803-1	11-11-2008	
CLASE Y ÁMBITO	N.º DE TARJETA	FECHA AUTORIZADA	MATRÍCULA
	MURCIA	MURCIA	
PLAZAS	RESIDENCIA AUTORIZACIÓN	PROVINCIA AUTORIZACIÓN	

SERVICIO PUBLICO

AUTORIZACION DE EMPRESA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO SIN LIMITACIONES DE MERCANCIAS

## CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

En la realización de transporte con autorización de servicio privado deberán cumplirse las siguientes condiciones, que se justificarán documentalmente:

A-1 En vehículos de mercancías o mixtos, las mercancías transportadas deben ser propiedad de la empresa o tener algún tipo de relación con la misma.

A-2 En vehículos de viajeros o mixtos, las personas transportadas deben ser trabajadores del centro o usuarios del mismo (escolares en colegios, etc.).

B El conductor debe tener relación laboral con la empresa, salvo que tenga relación familiar de primer grado (padres, hijos o cónyuge) con el titular de la autorización.

C El vehículo debe ser propiedad de la empresa, o bien tomado en arrendamiento, en cuyo caso debe acompañarse el correspondiente contrato.

D El transporte no podrá ser facturado de forma independiente.

Esta tarjeta debe llevarse a bordo del vehículo, y carece de validez si no va acompañada del permiso de circulación a nombre del mismo titular, salvo que se trate de vehículo cedido en «leasing» o alquiler sin conductor.

Local: 100 kilómetros desde residencia de la autorización.

Provincial: Provincia de la autorización.

Comarcal: Provincia de la autorización y limítrofes.

Nacional: Sin limitación.

Autonómico: Todo su territorio.

0520651